

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 5875 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decretos Alcaldicios N°s 7920/1997, 2481/2013, 933/2024, 1621/2024, 3507/2024, 5388/2026; Los Decretos Supremos N°s 83/2024 y 84/2024 del M.I. y S.P. publicados en el Diario Oficial N.43.767-B y el Decreto Supremo N° 6/2024 del MINSAL publicado en el Diario Oficial N.43.767-C; el Memorando N° 676/2026 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía N° 2017/2026; la decisión Alcaldía de fecha 27 de abril de 2026; el Ingreso Secretaría Abogado N° 660/2026; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 458/1975 MINVU Ley General de Urbanismo Construcciones, D.S. N° 47/1992 MINVU; Lo establecido en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por Decreto Supremo N° 83/2024 del M.I y S.P de fecha 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, por D.S N° 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las Provincias de Marga – Marga y Valparaíso;
- b) Que por Decreto Supremo N° 6/2024 del MINSAL de fecha 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorgó facultades extraordinarias, por emergencia provocadas debido al incendio en la Región de Valparaíso.
- c) Que por Decreto Alcaldicio N° 933 de 17 de enero de 2024, se declaró situación de emergencia preventiva por la ocurrencia de incendios en la interfaz urbano – forestal para la comuna durante los meses de enero a mayo de 2024;
- d) Que por Decreto Alcaldicio N° 1621 de 2 de febrero de 2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afectó miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna, desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, dañando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar, disponiendo la adopción de medidas para atender la situación de emergencia;
- e) Que de conformidad a la letra i) del Artículo 4° de la Ley N° 18.695 las Municipalidades en el ámbito de su territorio, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en las que comprende las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias;
- f) Que conforme al Art. 156 del D.F.L. N° 458/1975 MINVU, cuando el peligro de derrumbe de una obra o parte de ella fuere inminente, la Alcaldía podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámites;
- g) Que por Resolución Exenta N° 284/2024 MINVU se establecieron exigencias extraordinarias conforme a lo dispuesto en el Art. 156 de la Ley de Urbanismo y Construcciones, para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario N° 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta N° 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. N° 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024, cuando el peligro de derrumbe de una obra o de parte de ella fuere inminente: La Alcaldesa podrá establecer extraordinariamente, la demolición de todo o parte de una o más obras de uno o varios inmuebles, emplazados en sectores que indica, identificando la manzana y rol a demoler, dejando

constancia en Acta con la información que la norma establece y debiendo publicarse en el Diario Oficial, periódico de circulación regional y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación;

- h) Que por Decreto Alcaldicio N° 3507 de fecha 28 de febrero de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, con correspondientes Roles de Avalúo;
- i) Que por Memorando N° 676/2026 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales informa que luego de una revisión de predios a fin de verificar su cumplimiento, se constató que predios no fueron afectados por el siniestro o que presentan sitio eriazo sin estructuras, estando por tanto errados y que fueron solicitados e informados por la Dirección de Obras Municipales. Por lo expuesto, se solicita la eliminación de los siguientes Roles de Avalúo N°s 02507-00101 y 02510-00137, del Decreto Alcaldicio N° 3507/2024, que ordenó la demolición de las viviendas;
- j) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 27 de abril de 2026 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Dirección de Obras Municipales por Memorando N° 676/2026;

### DECRETO:

I. Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 3507 de fecha 28 de febrero de 2024, que ordenó la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, en el sentido de **eliminar del Acápite I los roles de avalúo que se indican**, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos:

N°	DIRECCION	POBLACION	MZ	ROL SII	DEMOLICION
290	DARWIN 157	EL OLIVAR 2	2507	02507-00101	TOTAL
386	CHIGUARA 91 SECTOR 2	EL OLIVAR 1	2510	02510-00137	TOTAL

II. Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 3507/2024.

III. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



RICARDO MUÑOZ CASTRO  
SECRETARIO MUNICIPAL


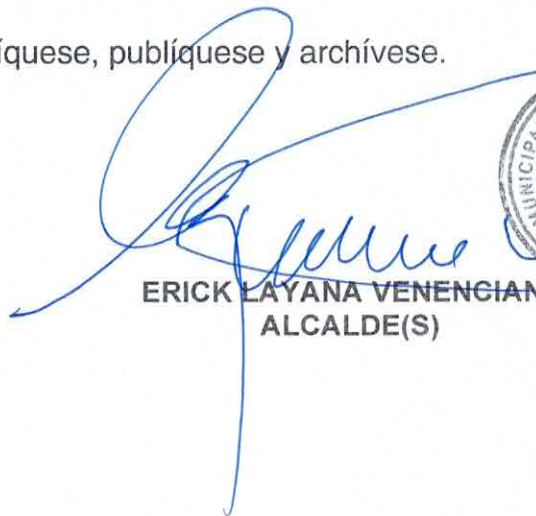
JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/  
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/  
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/

1 - 0 4 - 0 1

620

M: ...../



ERICK LAYANA VENENCIANO  
ALCALDE(S)